

LA PATERNIDAD

LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS y USTED

Una guía para padres sobre los aspectos legales de la paternidad y el apoyo económico

¿Están protegidos los derechos de su hijo?

En Texas, los niños que nacen de padres que no están casados no tienen establecidos los mismos derechos legales con sus papás como los niños con padres casados.



¿QUÉ ES LA PATERNIDAD?

La paternidad significa ser el papá legal.

Para Padres Casados...

Cuando un bebé nace de padres casados, la ley automáticamente reconoce dos padres legales – esposo y esposa. Las parejas casadas no necesitan tomar pasos legales adicionales para establecer la paternidad.

Para Padres Que No Están Casados...

Cuando un bebé nace de padres que no están casados el uno al otro, la ley NO reconoce al papá biológico como un padre legal. En otras palabras, un papá biológico que no está casado con la mamá de su hijo NO tiene derechos legales a su hijo hasta que se convierta en el padre legal. Primero se debe establecer la paternidad. Lea a continuación para saber más sobre establecer la paternidad.

LOS BENEFICIOS DE ESTABLECER LA PATERNIDAD

Al establecer la paternidad, los padres que no están casados le dan derechos legales a sus hijos y privilegios a Papá.

Beneficios para un Niño

- El niño puede saber quién es su papá y conocer a los parientes de su papá.
- El vínculo legal de establecer la paternidad apoya el vínculo sentimental entre un papá y su hijo.
- Esto da al niño un sentido de identidad y conexión a sus parientes lejanos.

Beneficios para Mamá

- Establece los derechos legales de su hijo hacia su papá.
- Hace al papá de su hijo legalmente responsable de su hijo.
- Es un paso requerido antes de solicitar a la corte una orden de manutención de niños, custodia o tiempo compartido.
- Le ayuda a su hijo a ser elegible para recibir herencia del papá, beneficios médicos, Seguro Social y posiblemente beneficios de veteranos.

Beneficios para Papá

- Su nombre puede aparecer en el acta de nacimiento del niño.
- Es el primer paso para proteger su conexión legal a su hijo.
- Le extiende a usted el derecho de cuidar a su hijo.
- Le extiende el derecho de ver los archivos escolares y médicos de su hijo.
- Le extiende el derecho de solicitar a la corte la custodia, tiempo compartido o manutención de niños.

TRES FORMAS DE ESTABLECER LA PATERNIDAD

ESTABLECER LA PATERNIDAD VOLUNTARIAMENTE	ORDEN DE PATERNIDAD ACORDADA	LA PATERNIDAD ORDENADA POR UNA CORTE
<p>Cómo Funciona</p> <p>Los padres firman un documento legal gratuito llamado Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgement of Paternity, AOP). Esta es la forma más común para establecer la paternidad.</p>	<p>Cómo Funciona</p> <p>Los padres, y después un juez, firman un acuerdo legal (orden de la corte) declarando quién es el papá del niño. Los padres <u>deben estar de acuerdo</u> con ciertos derechos legales específicos sobre la custodia, visitas, manutención de niños y manutención médica.</p>	<p>Cómo Funciona</p> <p>Una orden de la corte resuelve la paternidad cuando los padres <u>no están de acuerdo</u> sobre la identidad del papá.</p>
<p>Lo Que Hace</p> <p>Este documento establece el papá legal para el niño.</p>	<p>Lo Que Hace</p> <p>Esto establece el papá legal del niño y además los derechos legales en cuanto a la custodia, visitas, manutención de niños y manutención médica.</p>	<p>Lo Que Hace</p> <p>Esto establece el papá legal del niño y además los derechos legales en cuanto a la custodia, visitas, manutención de niños y manutención médica.</p>
<p>Pasos A Tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunte al personal del hospital sobre el Reconocimiento de Paternidad (AOP). • Los padres pueden firmar el Reconocimiento de Paternidad en cualquier momento antes o después del nacimiento si colaboran con una entidad autorizada. • Los padres deben mostrar un documento de identificación válido. • Llame al (866) 255-2006 para encontrar la entidad autorizada más cercana a usted. <p>Puede Encontrar Entidades Autorizadas en</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hospitales que atienden partos • Oficinas de Estadísticas Vitales • La Procuraduría General 	<p>Pasos A Tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede presentar ante la corte una orden de paternidad acordada ya sea por su propia cuenta, con la ayuda de un abogado privado o en colaboración con la División de Manutención de Niños de la Procuraduría General. • Llene una solicitud de servicios de la División de Manutención y pregunte sobre el Proceso de Revisión de Manutención de Niños (CSRP). • Llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al (800) 252-8014 para solicitar servicios de manutención de niños. 	<p>Pasos A Tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede obtener una orden de paternidad de la corte por su propia cuenta, con la ayuda de un abogado privado o en colaboración con la División de Manutención de Niños. • Puede llenar una solicitud para servicios de la División de Manutención en la Internet, en persona o por fax, o puede pedir el formulario de solicitud por teléfono. • Llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al (800) 252-8014 para solicitar servicios de manutención de niños.

¿No están absolutamente seguros? Obtengan una prueba de paternidad. Si hay preguntas sobre la identidad del papá, pida una prueba de paternidad. Una prueba de paternidad es 99 por ciento precisa.

- Una prueba de paternidad también se conoce como una prueba de ADN o genética. Busque realizar el examen con un laboratorio acreditado por el American Association Blood Bank.
- Las pruebas que se venden en establecimientos comerciales NO pueden ser utilizadas como evidencia en la corte.
- Como parte de los servicios de manutención de la Procuraduría General, usted puede recibir una prueba de ADN gratuita.
- ¿Preguntas? Llame a la Línea Especial de Reconocimiento de Paternidad gratuitamente al (866) 255-2006.

EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD (AOP) – UN DOCUMENTO LEGAL

¿Qué es el Reconocimiento de Paternidad (AOP)?

El Reconocimiento de Paternidad es un documento legal que pueden llenar los padres que no están casados para voluntariamente establecer la paternidad de su hijo.

¿Quién puede establecer la paternidad voluntariamente?

Los padres biológicos que desean establecer el derecho legal de su hijo hacia su papá pueden voluntariamente establecer la paternidad colaborando con una entidad autorizada para tramitar el Reconocimiento de Paternidad (AOP). Una entidad autorizada es una persona que ha sido certificada y entrenada por la Procuraduría General para ayudar a los padres a llenar el formulario de Reconocimiento de Paternidad. Los menores de edad pueden firmar el Reconocimiento de Paternidad sin el consentimiento de sus padres.

¿Necesita ayuda con el establecimiento voluntario de la paternidad? Llame a la Línea Especial de Reconocimiento de Paternidad al (866) 255-2006

Si necesita ayuda para ubicar a una entidad autorizada, o si el otro padre es militar, está en la cárcel o es residente en otra ciudad o estado, llame a la Línea Especial de Reconocimiento de Paternidad al **(866) 255-2006**.

La Violencia Intrafamiliar ¡Considerando Primero la Seguridad!

El formulario de Reconocimiento de Paternidad requiere el nombre, dirección y número de Seguro Social de ambos padres. Si teme por su seguridad al proporcionar esta información debido a violencia intrafamiliar, por favor infórmele a la entidad autorizada antes de llenar el Reconocimiento de Paternidad. La entidad certificada puede tomar pasos especiales para proteger su información confidencial.

¿Qué pasa si la mamá está casada con un hombre que NO es el papá biológico del niño?

En estos casos, la mamá y su esposo (el presunto papá) deben llenar la sección Negación de Paternidad en el Reconocimiento de Paternidad antes de poder establecer la paternidad.

¿Qué pasa si no puedo llenar el Reconocimiento de Paternidad junto con el otro padre?

Infórmele a la entidad autorizada. Hay pasos especiales a tomar para los padres que no pueden llenar el Reconocimiento de Paternidad al mismo tiempo, fecha o en el mismo sitio.

¿Qué pasa si cambio de opinión más tarde?

Cualquier persona que firma un Reconocimiento de Paternidad puede presentar un formulario de Anulación del Reconocimiento de Paternidad (VS158) para anular el Reconocimiento de Paternidad. El formulario debe ser presentado antes de cumplirse los primeros sesenta (60) días de haber presentado el formulario de Reconocimiento de Paternidad ante la Unidad

de Estadísticas Vitales de Texas o antes de la fecha en que dé inicio un procedimiento legal relacionado al niño, lo que ocurra primero. Después de eso, una persona puede desafiar el Reconocimiento de Paternidad en la corte bajo ciertas situaciones. Los padres deben leer cuidadosamente el Reconocimiento de Paternidad antes de firmarlo. El Reconocimiento de Paternidad es un documento legal. El Código Penal de Texas, Sección 37.10, nombra sanciones específicas por poner o dar información falsa en el Reconocimiento de Paternidad.

ESTA ES LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL REVERSO DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD (AOP).

Este es un documento legal. Si no está segura que el hombre a quien se nombra en el Reconocimiento de Paternidad es el papá biológico del niño, **NO** debe firmar este documento. **Usted quizás quiera hacer una prueba genética. El papá biológico que firma el Reconocimiento de Paternidad se convierte en el papá legal del niño cuando el documento es registrado en la Unidad de Estadísticas Vitales de Texas del Departamento Estatal de Servicios de Salud.**

Al firmar este documento legal, se le otorgan a usted ciertos derechos y responsabilidades. Firmar este documento es voluntario. Debe consultar con un abogado si tiene cualquier inquietud sobre la firma de este documento. Este documento requiere que sea incluido un Código de Entidad en la esquina de abajo al lado derecho que debe ser puesto por una persona autorizada por la Procuraduría General para administrar el Reconocimiento de Paternidad.

Beneficios, Derechos y Responsabilidades de la Paternidad

Establecer el parentesco ayuda a facilitar que un niño reciba beneficios tales como seguro social, beneficios militares y de veteranos, cobertura de cuidado médico y seguro de vida, al igual que herencias.

Este Reconocimiento de Paternidad tiene el mismo efecto que una orden de la corte estableciendo la paternidad. Ambos padres tienen derechos de paternidad y deberes según como dispone la ley estatal. Cualquiera de los padres (mamá o papá) tiene derecho de intentar obtener la custodia principal del niño. Un padre que no vive con el niño quizás pueda tener derecho a visitar y mantener una relación con el niño, ya sea por acuerdo de los dos padres o por orden de una corte. Al firmar este Reconocimiento de Paternidad, a usted se le puede ordenar que pague manutención de niños o manutención médica. Este documento se puede llenar antes de nacer el niño, al momento de nacer, o en cualquier momento después del nacimiento del niño previo a que se realice alguna audiencia en corte en un procedimiento que involucre al niño. Si este documento es firmado antes de nacer el niño, establece un vínculo para cualquier niño que nace dentro de un lapso de 300 días después de la fecha de la firma de este documento. Cuando este Reconocimiento de Paternidad queda debidamente registrado con la Unidad de Estadísticas Vitales de Texas, establece una relación de padre e hijo entre el hombre y el niño. Se requiere establecer la paternidad para que el nombre del papá aparezca en el acta de nacimiento.

Puede obtener servicios de manutención de niños a través de la División de Manutención de Niños de la Procuraduría General o contratando a un abogado

Negando la Paternidad

Si la mamá de un niño está casada con un hombre que no es el papá biológico al momento de nacer o dentro de 300 días de que termine un matrimonio (por medio de un divorcio finalizado), dicho esposo o ex esposo se presume es el papá legal. Para completar este documento para un niño con un presunto papá legal, el presunto papá debe negar la paternidad llenando la sección Negación de la Paternidad. La mamá debe estar de acuerdo que el presunto papá no es el papá biológico al también firmar la sección negando la paternidad. El papá biológico y la mamá también deben llenar la sección de reconocimiento, o no será aceptada la negación de la paternidad. Al registrar este documento, se determina que el presunto papá no es el papá legal del niño. Su deber legal de proporcionar manutención al niño queda eliminado. Igualmente, su derecho legal de custodia o visitas con el niño queda eliminado.

Cambio de Opinión

Si una de las partes mencionadas en este documento cambia de opinión sobre el reconocimiento o el rechazo de paternidad, pueden registrar una Anulación del Reconocimiento de Paternidad (VS-158) para anular este documento. La Anulación del Reconocimiento de Paternidad debe ser registrada dentro de sesenta (60) días después que este documento legal haya sido registrado con Estadísticas Vitales de Texas o antes de haya sido realizada la primera audiencia en un procedimiento que involucre al niño, incluyendo la manutención de niños, según lo que ocurra primero. Después de sesenta (60) días, o de la fecha de la primera audiencia, se requiere una demanda para desafiar este documento. El fraude, coacción o equivocación material de hecho al firmar este formulario debe ser comprobado durante la demanda.

Si Una de las Partes Es Menor de Edad

Los menores de edad están autorizados para llenar el Reconocimiento de Paternidad sin permiso de sus padres. Los menores de edad pueden anular o desafiar este documento bajo los mismos procedimientos a disposición de personas de dieciocho (18) años o mayores.

Todas las partes deben recibir un aviso oral de la información mencionada arriba antes de llenar el Reconocimiento de Paternidad. Usted puede recibir aviso oral de esta información llamando al 1-866-255-2006 y seleccionando la opción 1, "Aviso de Derechos y Responsabilidades de un Padre".

Si tiene preguntas, llame al Programa de Oportunidad de Paternidad al 1-866-255-2006

INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN PARA NUEVOS PADRES

La División de Manutención de Niños de la Procuraduría General está comprometida a ayudar a los padres a establecer la paternidad, cobrar la manutención de niños y aplicar la ley.

P: ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR SERVICIOS?

R: Cualquier persona que desea establecer la paternidad, manutención de niños y/o manutención médica, sin importar sus ingresos, edad o residencia.

P: ¿POR QUÉ DEBO LLENAR LA SOLICITUD?

R: Las personas acuden a nuestras oficinas de manutención por muchas razones, generalmente porque los padres ya no están juntos. Incluso los padres que están juntos y en buenos términos quizás quieran considerar solicitar los servicios de manutención de niños. Razones para llenar una solicitud:

- **La Prueba de ADN** – Los padres que no están casados quizás quieran la seguridad adicional de una prueba de ADN antes de establecer legamente al papá (paternidad). Esto elimina cualquier posibilidad de desafíos legales en el futuro.
- **Establecer un arreglo económico formal** - Las mamás y papás quizás quieran una orden de la corte formalmente estableciendo la cantidad de manutención que se debe pagar cada mes.
- **Ayuda con** – localizar a un padre ausente, establecer la paternidad, establecer una orden de manutención económica y modificar o hacer cumplir una orden de manutención de niño.
- **Establecer la Paternidad** – Las mamás casadas con un hombre que no es el papá biológico quizás necesiten ayuda para establecer la paternidad.
- **Derechos y Responsabilidades** – Las mamás y papás pueden asegurar sus derechos hacia el niño estableciendo la paternidad legal y una orden de manutención de niños.

P: ¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

R: Solicitar los servicios de manutención de niños significa llenar un formulario de solicitud con la Procuraduría General y proporcionar al personal toda la información que pueda sobre su hijo, usted misma y el otro padre. Esto lo puede hacer:

- **En la Internet** – Visite la página Internet de la Procuraduría General en www.texasattorneygeneral.gov y haga clic en manutención de niños para llenar la solicitud electrónicamente.
- **En persona** – puede ir a una de nuestras sucursales para obtener un formulario de solicitud.
- **Para más información**, llame al Centro de Servicio al Cliente de la Procuraduría General al (800) 252-8014.

P: ¿CUÁNTO CUESTA?

R: No se cobra por solicitar los servicios de manutención de niños. Muchos servicios son proporcionados gratuitamente. Clientes que jamás han recibido beneficios del programa Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) pagarán una cuota de 25 dólares cada año que reciban por lo menos 500 dólares en pagos de manutención de niños. Las cuotas serán descontadas de los pagos de manutención de niños. Los padres con más de un caso de manutención de niños pagarán una cuota por cada caso que cumpla con estas normas.

P: ¿TENGO QUE IR A LA CORTE?

R: Muchos padres pueden arreglar todos los asuntos de manutención en nuestras oficinas a través del Proceso de Revisión de Manutención de Niños (CSRFP). Si los padres pueden lograr un acuerdo sobre el establecimiento de la paternidad, manutención de niños, visitas, y/o manutención médica, pueden firmar todos los documentos necesarios y establecer una orden sin ir a la corte.

P: ¿QUÉ PASA SI CAMBIO DE OPINIÓN DESPUÉS DE ABRIR MI CASO?

R: Mientras que el padre con custodia no haya recibido beneficios de asistencia pública del estado, simplemente puede llenar un formulario y la oficina cerrará el caso.

PAPÁS EN TÉRMINOS LEGALES	
PRESUNTO PAPÁ	Un hombre que tiene derechos legales de padre porque él: <ul style="list-style-type: none">• Estaba casado con la mamá al momento cuando nació el niño;• Estaba casado con la mama durante los 300 días antes de nacer el niño; o• Estuvo viviendo con el niño continuamente y presentó al niño como su hijo propio durante los primeros dos años de la vida del niño.
SUPUESTO PAPÁ	Un hombre que alguien afirma ser el papá de un niño. Se debe establecer la paternidad para que un supuesto papá tenga derechos legales de padre.
PAPÁ BIOLÓGICO	Un hombre que tiene parentesco por vínculos de sangre con el niño. Se debe establecer la paternidad para que un papá biológico tenga derechos legales de padre.
PAPÁ LEGAL	Un hombre que tiene derechos legales de padre y que ha establecido la paternidad: <ul style="list-style-type: none">• voluntariamente (Reconocimiento de Paternidad);• a través de una orden de la corte; o• al jamás haber negado ser el presunto papá.

RECURSOS ADICIONALES

Publicaciones Gratuitas

Visite www.texasattorneygeneral.gov para obtener estas y otras publicaciones de la Procuraduría General:

Mapas Para Los Nuevos Papás

Una guía para los nuevos papás sobre lo que debe esperar cuando llega el bebé y cómo cuidar de su nuevo bebé.

Unidos: Papá y Mamá

Consejos útiles, técnicas, actividades y recursos en la Internet sobre el cuidado básico de un bebé, establecer la paternidad, la paternidad responsable, relaciones sanas y el matrimonio.

Por Nuestros Niños: Aprendiendo A Trabajar Juntos, Una Guía Para La Paternidad Compartida

Explica el concepto y ofrece consejos sobre la “paternidad compartida”. Esta guía puede ser utilizada por padres separados o divorciados o que jamás se han casado.

Padres Encarcelados y la Manutención de Niños

Información para padres encarcelados o recientemente liberados de la cárcel, pero que desean tomar el buen camino pagando la manutención y participando activamente en la vida de sus hijos.

Manual Para Padres Sin Custodia

Explica el sistema de Texas para la manutención de niños y los procesos legales para establecer la paternidad y cobrar la manutención de niños.

Manutención de Niños

- Para llenar una solicitud electrónica de la División de Manutención de Niños de la Procuraduría General: Visite la página Internet: www.texasattorneygeneral.gov y haga clic en manutención de niños
- Llame al **(800) 252-8014**

Derecho familiar

- **Línea de Acceso y Visitas**
Llame gratuitamente al (866) 292-4636, lunes a viernes 1–7 p.m., para hablar con un abogado que está familiarizado con derecho de familia.
- También puede visitar www.txaccess.org.

Las publicaciones de la Procuraduría General están disponibles en español e inglés.